



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 8 de junio de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Trámite Interno N° 311-000299/89-2 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables de la provincia de Córdoba solicita la prórroga de la vigencia de la Resolución N° C. 113/88.

Que analizada tal solicitud, este Cuerpo la estima atendible, en virtud de las causales que avalan la misma, expuestas en la ya citada pieza administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por el término de UN (1) año, a partir del 1° de agosto de 1989 y hasta el 31 de Julio de 1990, la vigencia de la Resolución N° C. 113/88.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 26



CARLOS MUÑOZ  
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO CESAR MARTINEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTÓN  
PRESIDENTE

JUAN JOSE AZCONA  
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO